

UDS

NOMBRE DEL ALUMNO: ANGELA ISABEL FLORES DOMÍNGUEZ

NOMBRE DEL MAESTRO: REYNALDO FRANCISCO MANUEL

NOMBRE DE LA MATERIA: MODULO I Y II

CUATRIMESTRE: 6TO CUATRIMESTRE

PARCIAL: 1ER PARCIAL

NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD: TECNICO EN ADMINISTRACION EN
RECURSOS HUMANOS

PRESTACIONES DE LEY

JORNADA DE TRABAJO

La jornada de trabajo se refiere a la cantidad de horas que se deben trabajar cada día:

- jornada diurna
- jornada nocturna
- jornada mixta

HORAS EXTRAS

Las primeras 9 horas semanales deben pagarse al doble, y las que excedan, al triple.

DESCANSOS

1. Descanso diario (entre jornadas)
2. Descanso semanal
3. Días de descanso obligatorio (feriados)
Según el Artículo 74 de la LFT, los días de descanso obligatorio.
4. Descansos durante la jornada

VACACIONES

Desde la reforma de 2022, que entró en vigor el 1 de enero de 2023, se amplió el período vacacional

PRIMA VACACIONAL

Prima vacacional

- El trabajador debe recibir un mínimo del 25% adicional sobre el salario correspondiente a los días de vacaciones.

AGUINALDO

Es un pago anual obligatorio que el empleador debe dar al trabajador como gratificación de fin de año.

No es un bono opcional, es un derecho laboral.

- Mínimo: 15 días de salario si trabajaste el año completo.
- Si trabajaste menos de un año, se paga la parte proporcional según el tiempo laborado.

LICENCIA DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD

- Maternidad: 12 semanas con goce de sueldo.
- Paternidad: 5 días laborales con goce de sueldo.

PERIODO DE LACTANCIA

Es el derecho de la madre trabajadora a contar con tiempo dentro de su jornada laboral para amamantar o extraerse leche para su bebé durante un tiempo determinado después del parto.

PRIMA DE ANTIGÜEDAD

Es un pago adicional que se otorga a los trabajadores cuando se termina la relación laboral, como compensación por los años trabajados.

La prima de antigüedad se paga en los siguientes casos:

1. Renuncia voluntaria, si el trabajador ha laborado 15 años o más.
2. Despido injustificado (sin importar la antigüedad).
3. Terminación de contrato por causas ajenas al trabajador (como cierre de la empresa).
4. Jubilación, incapacidad o muerte.

REPORTE DE UTILIDADES

Es un informe financiero que presenta las utilidades netas de la empresa, el cual se usa para calcular cuánto le corresponde a cada trabajador como parte del reparto anual de utilidades.

Este reporte se origina de la declaración anual del ISR (Impuesto Sobre la Renta) que la empresa presenta ante el SAT (Servicio de Administración Tributaria).

CAPACITACIONES

Es el proceso de enseñanza y aprendizaje mediante el cual el trabajador adquiere o mejora sus conocimientos, habilidades y actitudes para desempeñar mejor su trabajo o aspirar a un puesto superior.

PRESTACIONES QUE DE GENERARON POR DESPIDO

Cuando un trabajador es despedido en México, tiene derecho a recibir ciertas prestaciones de ley y, dependiendo de si el despido fue justificado o injustificado, se agregan otras compensaciones. A continuación te detallo lo que corresponde por despido.

PRESTACIONES DERIVADOS POR RENUNCIA

Cuando un trabajador renuncia voluntariamente en México, no pierde sus derechos laborales. La Ley Federal del Trabajo establece ciertas prestaciones mínimas que deben pagarse al finalizar la relación laboral, aunque el trabajador haya decidido irse por su cuenta.